



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00997-00
DEMANDANTE:	MARTA LIGIA JARAMILLO VANEGAS
DEMANDADO:	EVERFIT S.A Y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
ASUNTO:	AVOCA CONOCIMIENTO, CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR, LIQUIDA COSTAS Y FIJA FECHA PARA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Encuentra el despacho que el día 2 de junio de 2022, de manera virtual regresó al despacho el expediente del caso de sub examine, remitido por el superior, Sala Cuarta de Decisión del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín en Sala laboral, confirmando totalmente el auto dictado en la audiencia que se llevó a cabo el 24 de febrero de 2021 y condenando en costas en el proceso a la codemandada EVERFIT S.A.

Así, procede el despacho a condenar en costas a la recurrente entendiendo que adeudará al finalizar el proceso, de conformidad con el artículo 365 del Código General del Proceso, por la no prosperidad de los medios exceptivos, la suma de **100.000 pesos COP** en primera instancia (minuto 24:17 del registro video gráfico de la audiencia de decisión de excepciones previas) y la suma de **1.000.000 de pesos COP** (1 SMMLV) de conformidad con el auto del 25 de mayo de 2022 del Tribunal Superior de Medellín, en el inciso segundo de la decisión.

Se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de la que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (audiencia pública de saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas) para el próximo **MIÉRCOLES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, INICIANDO A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.)** misma que se realizará de manera virtual a través del enlace de la plataforma LIFESIZE: <https://call.lifesizecloud.com/15578604>

Se solicita comedidamente a los apoderados judiciales responsabilizarse de la asistencia virtual de sus poderdantes y testigos o terceros si hay lugar a ellos, quienes deberán contar con un equipo que tenga cámara, micrófono y parlantes o auriculares, advirtiendo en la medida de lo posible con por lo menos 2 días de

antelación, la imposibilidad de comparecer. Asimismo, se les invita unirse a la audiencia 10 minutos antes para comprobar conexión y en el evento de requerirse presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional i07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54756b2721e0a1351900a241701e0c19c9cf9a63599db1fee940a779669477a1**

Documento generado en 26/08/2022 04:50:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>